



AUTO No. **0107**

Valledupar, **06 MAY 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA NOTIFICACIÓN EN EL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO EN CONTRA DE MULTITAXI VALLEDUPAR EMTV S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.410.102-7, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Jefe de la oficina jurídica en ejercicio de sus facultades conferidas por la resolución No. 014 de febrero de 1998, en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, procede a proferir el presente acto administrativo de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, comunicó a la oficina jurídica de CORPOCESAR el informe resultante de la visita de control y seguimiento, ordenado a través del Auto No. 176 del 17 de noviembre de 2017, donde se verificó el estado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Dirección General de CORPOCESAR, a través de la Resolución No. 0011 del 14 de enero de 2014, por medio del cual se le otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas provenientes de un pozo ubicado en el establecimiento denominado "MULTITAXI VALLEDUPAR" ubicado en la diagonal 21 No. 44 - 150 del Municipio de Valledupar- Cesar.

Que la Oficina Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, mediante Auto No. 275 del 01 de abril de 2019, inició Proceso Sancionatorio Ambiental contra MULTITAXI VALLEDUPAR EMTV S.A.S, por la presunta vulneración a las disposiciones ambientales vigentes, acto administrativo notificado por aviso, el 15 de agosto de 2019, tal como lo dispone el inciso 1° y 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A. (visible a folio 46).

Que mediante Auto No. 1095 del 27 de agosto de 2019, se formuló pliego de cargos contra MULTITAXI VALLEDUPAR EMTV S.A.S, decisión notificada por aviso, el 21 de noviembre de 2019, tal como lo dispone el inciso 1° y 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A.

Que a través de auto No. 235 del 29 de septiembre de 2020, fue corregido el Auto No. 1095 del 27 de agosto de 2019, por medio del cual se formula pliego de cargos contra MULTITAXI VALLEDUPAR EMTV S.A.S.

Que mediante oficio No. 3600008-034 del 12 de febrero de 2024 la PROCURADURÍA JUDICIAL II AGRARIA DE VALLEDUPAR, ordenó aperturar el periodo probatorio en el presente asunto, sin embargo, una vez revisado el expediente no se avizora haberse realizado la notificación del auto No. 235 del 29 de septiembre de 2020, en consecuencia, resulta necesario surtir la notificación del acto administrativo, en aras de darle celeridad al procedimiento sancionatorio ambiental y con ello, garantizar el debido proceso dentro de la actuación administrativas de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

II. CONSIDERACIONES

Descendiendo al caso concreto, se evidencia la existencia de una presunta infracción de las disposiciones ambientales vigentes, a cargo de MULTITAXI VALLEDUPAR EMTV S.A.S, a quien se le impusieron unas obligaciones mediante Resolución No. 0011 del 14 de enero de 2014, por medio del cual se le otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas provenientes de un pozo ubicado en las instalaciones de la sociedad investigada.

0107

06 MAY 2024

CONTINUACIÓN AUTO _____ DE _____ POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA NOTIFICACIÓN EN EL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Según el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009: "El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos."

Teniendo en cuenta que la notificación del auto No. 235 del 29 de septiembre de 2020 por medio del cual se corrigió el auto No. 1095 del 27 de agosto de 2019, no ha sido surtida, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CPACA, se procederá a notificar el auto de la referencia, a efecto de evitar posibles irregularidades que vicien la actuación administrativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

III. DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: NOTIFÍQUESE a MULTITAXI VALLEDUPAR EMTV S.A.S. con NIT. No. 900.410.102-7, el AUTO NO. 235 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por medio del cual se corrigió el auto No. 1095 del 27 de agosto de 2019, que formuló pliego de cargos; notificación que podrá efectuarse en la diagonal 21 No. 44 - 150 del Municipio de Valledupar - Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: De no ser posible la comparecencia del presunto infractor notifíquese por AVISO, tal como lo faculta la Ley 1437 de 2011 en su artículo 69 y continúese con la actuación procesal conforme lo dispone la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el boletín oficial de CORPOCESAR, en cumplimiento de las disposiciones legales de rigor.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA
Jefe oficina jurídica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	WOHNER ENRIQUE ALFARO CABRERA	
Revisó	BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA	
Aprobó	BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		